

50200

RESOLUCIÓN No. **00351 DE 17 FEBRERO de 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS-
CORPALLANOS- IDENTIFICADA CON NIT.822.005.122-5"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 3899
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

50200

RESOLUCIÓN No. 00351 DE 17 FEBRERO de 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS-
CORPALLANOS- IDENTIFICADA CON NIT.822.005.122-5"**

Que el Artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.3435 de 2016, preceptúa que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección Regional

ICBF, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, como quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.

Que de igual forma, el citado precepto normativo dispone en su artículo 9 de la Resolución No.3899 de 2010, cuales son los requisitos para el reconocimiento de los integrantes de los órganos Directivos o Juntas Directivas de aquellas entidades que se encuentren vinculadas al servicio público de Bienestar Familiar.

"ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."

Que mediante Resolución No. 001481 de 10 de junio de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Meta reconoció y otorgó Personería Jurídica a la **CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS"** Identificada con NIT.822.005.122-5.

Que mediante oficio con radicado con el número E-2019-544071-5000 de fecha 1 de octubre de 2019, el Representante Legal de la **CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS"**, solicitud de certificación de personería jurídica y representación legal.

Que mediante oficio con radicado No.S-2019-556593-5000 del 3 de octubre de 2019, se dio respuesta a la solicitud presentada por el señor Luis Fernando Díaz Steffen, informándole que a la fecha la Junta Directiva y

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Re: Notificacion Resolucion No 00351 e 17 de febrero de 2020

Andrea Paola Figueroa Ortega

Para: CORPALLANOS VILLAVICENCIO [corpallanos@hotmail.com]

CC: Adriana Carolina Avila Hernandez

Datos adjuntos:  Resolucion 00351-2020.pdf (5 MB) [Abrir en el explorador]

martes, 31 de marzo de 2020 14:43

Asunto: Notificación Vía Correo Electrónico Artículo 56 ley 1437 de 2011

En virtud a la autorización remitida por el señor LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN identificado con cédula de ciudadanía No 19.083.378 de Bogota, en calidad de representante legal de la **corporación Agroempresarial de los Llanos-Corpallanos**, en la que manifiesta que se adelanta la notificación de la Resolución No 00351 de 17 de febrero de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION AGROEMPRESARIL DE LOS LLANOS-CORPALLANOS, IDENTIFICADA CON NIT. 822.005.122-5"** vía correo electrónico y dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 56 de ley 1437 de 2011, me permito realizar la notificación de la misma por este medio.

Se remite una copia íntegra y gratuita de la Resolución N°000351 de 17 de febrero de 2020

Se le informa al notificado que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el notificado ha manifestado de manera expresa la renuncia a términos

50200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

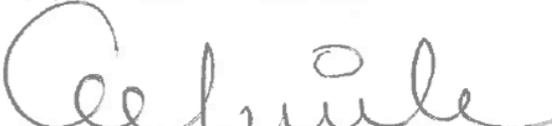
Resolución No.00351 de 17 de febrero de 2020

En Villavicencio, Meta el primer (01) día del mes de abril de dos mil veinte (2020).

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 00351 de 17 de febrero de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS-CORPALLANOS, IDENTIFICADA CON NIT. 822.005.122-5"**.

Se notificó el 31 de marzo de 2020 vía correo electrónico al señor LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN identificado con cédula de ciudadanía No 19.083.378 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS-CORPALLANOS**, identificada con Nit. 822.005.122-5, quien renunció a términos para interponer recurso y solicitó la ejecutoria.

La Resolución No 00351 del 17 de febrero de 2020, adquirió ejecutoria y firmeza el primer (01) día del mes de abril de dos mil veinte (2020).



ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Meta

Revisó: Adriana Carolina Avila Hernandez- Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboro: Andrea Paola Figueroa Ortega - Abogada contratista-Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

50200

Publica

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080